



NOTARIA
DÉCIMA SEGUNDA
del
J Jaime Nollivos M.
Teléf. N° 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

CONVALIDACION

AUMENTO DE CAPITAL

Y SUSTITUCION DE

ESTATUTOS.

COMPANIA "EDWIN REYES S. CIA.

LTDA."

CAPITAL DE : \$ 200.000,00 a

a : \$ 2'000.000,00

~~REPUBLICA DEL ECUADOR, CANTON DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, ante mi el Notario Décimo Segundo doctor Jaime Nollivos Maldonado, comparece: el señor Edwin Renato Reyes Endara, de estado civil casado, en su calidad de Gerente de la Compañía "Edwin Reyes S. Cía. Ltda.", como lo acredita el Nombramiento que en copia se agrega, y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, como consta del Acta que en copia se agrega.- Al compareciente es Ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en éste Cantón, a quien conozco de que doy fé, y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la siguiente minuta de Convalidación, Aumento de Capital y Sustitución de Estatutos de la Compañía "Edwin Reyes S. Cía. Ltda.", cuyo tenor literal dice así :-~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, ante mi el Notario Décimo Segundo doctor Jaime Nollivos Maldonado, comparece: el señor Edwin Renato Reyes Endara, de estado civil casado, en su calidad de Gerente de la Compañía "Edwin Reyes S. Cía. Ltda.", como lo acredita el Nombramiento que en copia se agrega, y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, como consta del Acta que en copia se agrega.- Al compareciente es Ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en éste Cantón, a quien conozco de que doy fé, y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la siguiente minuta de Convalidación, Aumento de Capital y Sustitución de Estatutos de la Compañía "Edwin Reyes S. Cía. Ltda.", cuyo tenor literal dice así :-

"SEÑOR NOTARIO :- en su Registro de Escrituras Públicas sirvase hacer constar una de Convalidación, Aumento de Capital y Sustitución de Estatutos de la Sociedad "Edwin Reyes S. Cía. Ltda." de acuerdo al siguiente tenor :

PRIMERO.- (ANTECEDENTES) .- Mediante As-

critura Pública celebrada en Quito, el veinte de Noviembre de

mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Bené
Maldonado Izurieta e Inscrita en el Registro Mercantil del
Cantón Quito el diecinueve de Diciembre de mil novecientos
setenta y dos, se constituyó la Sociedad "Edwin Reyes E. -
Cía. Ltda." con un capital social de doscientos mil sucres,
dividido en cuarenta participaciones de cinco mil sucres ca-
da una, habiendo suscrito y pagado los socios de acuerdo al
siguiente detalle: Señor Edwin Reyes Endara, capital sus-
crito y pagado cien mil sucres; señora Mary del Carmen Baca
de Reyes, capital suscrito y pagado veinte mil sucres; se-
ñora Rosa Elvira Endara viuda de Reyes, capital suscrito y
pagado veinte mil sucres; señora Wilma Greta Reyes de Endara,
capital suscrito y pagado veinte mil sucres; señor Waldo Ale-
jandro Reyes Endara, capital suscrito y pagado veinte mil
sucres y señora Rosa Herlinda Reyes Baca, capital suscrito
y pagado veinte mil sucres.- S E G U N D O .- (A N T E C E-
D E N T E S) .- En la Junta General Universal de Socios de
"Edwin Reyes E. Cía. Ltda.", celebrada el veinte de Agosto
de mil novecientos setenta y seis, se aprobó lo siguiente:
a) .- La Convalidación de todos los actos y contratos de la
Sociedad "EDWIN REYES E. CIA. LTDA.", desde la Constitución de
la misma, en vista de que a dicho acto o contrato compare-
cieron los socios señor Edwin Renato Reyes Endara y señora
Mary del Carmen Baca de Reyes no de una manera individual
sino como sociedad conyugal, en razón de ser casados; b).-
El Aumento del Capital Social de la Compañía de doscientos
mil sucres a dos millones de sucres, es decir un aumento de



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
r. Jaime Nollivos M.
Teléf. No 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

1 un millón ochocientos mil sucres, aumento de capital que lo
2 hace tomando de las utilidades de Un millón ochocientos no-
3 venta mil quinientos noventa y ocho sucres que mantiene la
4 Compañia a la presente fecha, la cantidad de Un millón oche-
5 cientos mil sucres, de acuerdo al siguiente detalle :- So-
6 cios : ⁽¹⁾ Sociedad conyugal Edwin Renato Reyes Andara y señora
7 Mary del Carmen Baca de Reyes .- CAPITAL ACTUAL : Ciento vein-
8 te mil sucres.- CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO : Un millón o-
9 chenta mil sucres.- PAGO DEL CAPITAL CON UTILIDADES : Un mi-
10 llón ochenta mil sucres .- TOTAL CAPITAL PAGADO .- Un mi-
11 llón doscientos mil sucres.- ⁽²⁾ Rosa Alviria Andara viuda de Re-
12 yes .- CAPITAL ACTUAL .- Veinte mil sucres.- CAPITAL SUSCRIT-
13 TO EN EL AUMENTO : Ciento ochenta mil sucres.- PAGO DEL CA-
14 PITAL CON UTILIDADES : Ciento ochenta mil sucres.- TOTAL CA-
15 PITAL PAGADO .- ⁽³⁾ Doscientos mil sucres.- Rosa Gertruda Reyes
16 de Jácome .- CAPITAL ACTUAL .- Veinte mil sucres.- CAPI-
17 TAL SUSCRITO EN EL AUMENTO : Ciento ochenta mil sucres.- PAGO
18 DEL CAPITAL CON UTILIDADES .- Ciento ochenta mil sucres .- ⁽⁴⁾
19 TOTAL CAPITAL PAGADO .- Doscientos mil sucres.- ⁽⁵⁾ Milena Grata
20 Reyes de Andara .- CAPITAL ACTUAL : Veinte mil sucres.- CA-
21 PITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO : Ciento ochenta mil sucres.-
22 PAGO DEL CAPITAL CON UTILIDADES : Ciento ochenta mil sucres.-
23 TOTAL CAPITAL PAGADO : Doscientos mil sucres.- ⁽⁶⁾ Baldo Alexan-
24 dro Reyes Andara : CAPITAL ACTUAL : Veinte mil sucres.- CA-
25 PITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO : Ciento ochenta mil sucres.- Pa-
26 GO DEL CAPITAL CON UTILIDADES : Ciento ochenta mil sucres.-
27 TOTAL CAPITAL PAGADO : Doscientos mil sucres.- TOTALES :
28 CAPITAL ACTUAL .- Doscientos mil sucres.- CAPITAL SUSCRITO

1 EN EL AUMENTO : Un millón ochocientos mil sucres.- PAGO DEL CA-
2 PITAL CON UTILIDADES : Un millón ochocientos mil sucres.- T-
3 TAL CAPITAL PAGADO : Dos millones de sucres.- Por consiguie-
4 te , la presente suscripción en el Aumento de Capital se
5 encuentra pagado en su totalidad ; y c) .- La sustitución
6 de los Estatutos de la Compañía .- T E R C E R O .- El se-
7 ñor Edwin Renato Reyes Endara , deja aclarado que su participaci-
8 ón y la de su cónyuge señora Mary del Carmen Baca de Re-
9 yes en la Constitución de la Compañía , fué como Sociedad con-
10 yugal .- C U A R T O .- Con los antecedentes anotados, compe-
11 rase al señor Edwin Renato Reyes Endara en su calidad de
12 Gerente de la Compañía , a fin de elevar a escritura pú-
13 blica , la CONVALIDACION , AUMENTO DE CAPITAL Y LA SUSTITU-
14 CION DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "EDWIN REYES E. CIA.
15 LTDA." , para lo cual , Usted señor Notario se dignará inser-
16 tar en esta parte el texto íntegro del Acta de la Junta Ge-
17 neral Universal de Socios de la Compañía de mi representa-
18 ción , realizada el veinte de Agosto de mil novecientos se-
19 ta y seis .- ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SO-
20 CIOS DE LA COMPAÑIA "EDWIN REYES E. CIA. LTDA." .- En la ciu-
21 dad de Quito, a veinte de Agosto de mil novecientos seten-
22 ta y seis, siendo las siete de la noche, en el domicilio de
23 la Compañía "EDWIN REYES E. CIA. LTDA." , situado en la A-
24venida América número mil dos y Bolivia de esta ciudad de
25 Quito , se reúnen las siguientes personas : Señor Edwin Re-
26 nato Reyes Endara y su cónyuge la señora Mary del Carmen Baca
27 de Reyes, propietarios de veinte y cuatro participacio-
28 nes de cinco mil sucres cada una ; señora Rosa Silvia Endara



NOTARIA
CIMA SEGUNDA
del
Jaime Nollivos M.
Teléf. N° 521-993
Ministerio de Justicia
QUITO

1 ra viuda de Reyes, propietaria de cuatro participaciones
2 de cinco mil sucres cada una ; señora Wilma Greta Reyes de
3 Andara , propietaria de cuatro participaciones de cinco mil
4 sucres cada una ; señor Waldo Alejandro Reyes Andara, propie-
5 tario de cuatro participaciones de cinco mil sucres cada u-
6 na ; y, señora Rosa Berlinda Reyes de Jácome , propietaria
7 de cuatro participaciones de cinco mil sucres cada una .-
8 Las personas presentes representan la totalidad del capital
9 social suscrito y pagado de la Compañía , razón por la cual,
10 deciden constituirse en Junta General Universal de Socios ,
11 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos se-
12 tenta y tres de la Ley de Compañías .- Dirige la sesión la
13 Presidenta de la Compañía señora Mary del Carmen Baca de Re-
14 yes y actúa como Secretario el señor Gerardo Novillo Rosero .-
15 El Gerente de la Compañía señor Edwin Renato Reyes Andara
16 manifiesta lo siguiente : P R I M E R O .- que debido a un
17 error se hizo constar en la Constitución de la Compañía, co-
18 mo que él y su cónyuge la señora Mary del Carmen Baca de Re-
19 yes participaban separadamente en el aporte del capital de
20 la Compañía debiendo haber hecho constar como participación
21 de la sociedad conyugal las aportaciones de los dos ; y que
22 en tal virtud , propone convalidar todos los actos y contra-
23 tos celebrados con posterioridad a la Constitución de la Com-
24 panía ; S E G U N D O .- que debido al éxito económico que
25 viene alcanzando la Compañía , es de urgente necesidad un
26 aumento significativo de capital ; propone que dicho aumento
27 sea de un millón ochocientos mil sucres, el mismo que debe-
28 ría hacerse tomando dicha cantidad de las utilidades del año

1 ejercicio económico de mil novecientos setenta y cinco, los mis-
2 mos que ascienden a un millón ochocientos noventa mil quinien-
3 tos noventa y ocho sucres ; y TERCERO.- Por cuanto los ac-
4 tuales estatutos , no concuerdan con la Ley , con el crite-
5 rio de los socios y en general con las actividades de la
6 Compañía , propone una sustitución de la totalidad de los
7 estatutos .- Las tres mociones del señor Edwin Renato Reyes
8 Endara son aprobadas por unanimidad por la totalidad de los
9 socios, aprobando : a) .- La convalidación de todos los ac-
10 tos y contratos celebrados con posterioridad a la fundación
11 de la Compañía , especialmente se deja aclarado que las par-
12 ticipaciones del señor Edwin Renato Reyes Endara y de su cón-
13 yuge la señora Mary del Carmen Baca de Reyes no fué separa-
14 damente , sino que participaron como sociedad conyugal : BO.
15 El aumento del capital de la Compañía de doscientos mil su-
16 ~~cos a dos millones de sucres, es decir un aumento de un mi-~~
17 ~~llón ochocientos mil sucres, aumento de capital que se le~~
18 ~~hace , tomando la cantidad de un millón ochocientos mil su-~~
19 ~~cos de las utilidades del ejercicio económico de mil nove-~~
20 ~~cientos setenta y cinco , los mismos que ascienden a un mi-~~
21 ~~llón ochocientos noventa mil quinientos noventa y ocho sucres.~~
22 El aumento del capital es aprobado de acuerdo al siguiente
23 detalle : SOCIOS .- Sociedad conyugal Edwin Renato Reyes En-
24 dara y Señora Mary del Carmen Baca de Reyes .- CAPITAL ACTUAL :
25 Ciento veinte mil sucres.- CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO :
26 Un millón ochenta mil sucres.- PAGO DEL CAPITAL CON UTILIDA-
27 DES : Un millón ochenta mil sucres.- TOTAL CAPITAL PAGADO :
28 Un millón doscientos mil sucres.- SOCIO : Rosa Riviera Endara



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
r. Jaime Nollivos M.
Teléf. N° 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

viuda de Reyes .- CAPITAL ACTUAL : Veinte mil sucres .-

CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO : Ciento ochenta mil sucres.-

PAGO DEL CAPITAL CON UTILIDADES : Ciento ochenta mil sucres.-

TOTAL CAPITAL PAGADO .- Doscientos mil sucres.- Rosa Merlina-
da Reyes de Jácome : CAPITAL ACTUAL : Veinte mil sucres. -CA-
PITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO : Ciento ochenta mil sucres .-

PAGO DEL CAPITAL CON UTILIDADES : Ciento ochenta mil sucres.-

TOTAL CAPITAL PAGADO Doscientos mil sucres.- Wilma Greta
Reyes de Andara .- CAPITAL ACTUAL : Veinte mil sucres .-

CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO : Ciento ochenta mil sucres.-

PAGO DEL CAPITAL C.N UTILIDADES .- Ciento ochenta mil su-
cres .- TOTAL CAPITAL PAGADO .- Doscientos mil sucres .- Sal-
do Alejandro Reyes Andara .- CAPITAL ACTUAL : Veinte mil su-
cres .- CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO : Ciento ochenta mil
sucres .- PAGO DEL CAPITAL CON UTILIDADES .- Ciento ochenta
mil sucres.- TOTAL CAPITAL PAGADO : Doscientos mil sucres .-

TOTALES: CAPITAL ACTUAL : Doscientos mil sucres.- CAPITAL
SUSCRITO EN EL AUMENTO : Un millón ochocientos mil sucres.-

PAGO DEL CAPITAL CON UTILIDADES : Un millón ochocientos mil
sucres.- TOTAL CAPITAL PAGADO .- Dos millones de sucres.-

Por consiguiente, la presente suscripción en el Aumento de
Capital se encuentra pagado en su totalidad ; y, c) .- La
sustitución de la totalidad de los estatutos , los mismos
que tendrán pleno valor y vigencia , y son los que a conti-
nuación se indican : ARTICULO PRIMERO .- La
Sociedad "EDWIN REYES & CIA. LTDA." continuará llamándose
como tal y se registrá de conformidad con lo previsto en el
presente contrato social , la Ley de Compañías y dando la-

yes pertinentes .- A R T I C U L O S E G U N D O .- La ra-

zón social de la Compañía es "EDWIN REYES E. CIA. LTDA." .-

A R T I C U L O T E R C E R O .- La nacionalidad de la

Compañía es Ecuatoriana y su domicilio en la ciudad de Qui-

to ,pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier

lugar de la República .- A R T I C U L O C U A R T O .-

La finalidad social de la Compañía es : a) .- La importa-

ción,distribución y venta de neumáticos , lubricantes, re-

puestos y accesorios automotrices ; b) .- Para cumplir su

finalidad la Compañía podrá realizar toda clase de actos y

operaciones mercantiles permitidas por la Ley , relaciona-

das con el objeto principal de la Compañía .- A R T I C U -

L O Q U I N T O .- El tiempo de duración de la Compañía

será el de cincuenta años contados desde la fecha de ins-

cripción en el Registro Mercantil del presente contrato ,

cuyo plazo de acuerdo a lo determinado en estos Estatutos ,

puede prorrogarse o reducirse .- A R T I C U L O S E X -

T O .- El capital social de la Compañía es de dos millones

de sucres , dividido en cuatrocientas participaciones de

cinco mil sucres cada una , indivisibles , encontrándose

pagado la totalidad del capital de acuerdo al siguiente de-

talfe : Sociedad conyugal formada por los socios señores Ed-

win Renato Reyes Andara y señora Mary del Carmen Baca de Re-

yes , tienen suscritas y pagadas doscientas cuarenta parti-

cipaciones de cinco mil sucres cada una ; la socia señora

Rosa Elvira Andara viuda de Reyes, tienen suscritas y paga-

das cuarenta participaciones de cinco mil sucres cada una;

la socia señora Rosa Herlinda Reyes de Jácome , tiene suscri-



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
r. Jaime Nollivos M.
Teléf. N° 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

1 tas y pagadas cuarenta participaciones de cinco mil sueros,
2 cada una ; la socia señora Wilma Greta Reyes de Andara , tie-
3 ne suscritas y pagadas cuarenta participaciones de cinco mil
4 sueros cada una ; y, el socio señor Raúl Alejandro Reyes An-
5 dara , tiene suscritas y pagadas cuarenta participaciones
6 de cinco mil sueros cada una .- A R T I C U L O S E P T I -
7 M O .- Las participaciones de cada socio será transmisible
8 por herencia .- La Compañía entregará a cada socio un certi-
9 ficado de aportación no negociable , en el que se indicará
10 el número de participaciones que por su aporte le correspon-
11 de , los mismos que deberán estar firmadas por el Presiden-
12 te y Gerente de la Compañía .- A R T I C U L O O C T A V O .-
13 La Compañía formará un fondo de reserva hasta que el mismo
14 alcance por lo menos el veinte por ciento del capital so-
15 cial , para lo cual, en cada anualidad se segregará de las
16 utilidades líquidas y realizadas un cincuenta por ciento
17 para esta finalidad .- A R T I C U L O N O V E N O .-
18 Si se acordare el aumento del capital social, los socios
19 tendrán derecho de preferencia a suscribirlo en proporción
20 a sus participaciones sociales .- A R T I C U L O D E C I -
21 M O .- La participación del socio es transferible por acto
22 entre vivos , en beneficio de otro u otros socios de la Com-
23 pañía o de terceros, si obtuviere el consentimiento unáni-
24 me de los socios que representan la totalidad del capital so-
25 cial .- A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O .-
26 DERECHOS DE LOS SOCIOS .- Cada participación de cinco mil
27 sueros dará derecho a cinco votos .- Los socios pueden con-
28 currir o enviar delegado, en forma personal o representado

por terceras personas, bastando para este caso una comunica-

ción escrita dirigida al Presidente o al Gerente, en forma especial para cada junta, salvo el caso que el representante ostente poder legalmente conferido .- Las decisiones de la junta se tomarán por mayoría de la mitad más uno de los votos del capital concurrente a la reunión , salvo cuando la Ley o estos Estatutos exijan mayor porcentaje .- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica .- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO .-**

Son obligaciones de los socios : a) .- Pagar la Compañía la participación suscrita ; b) .- Cumplir los deberes que a los socios impone este contrato social ; c) .- Abstenerse de la realización de todo acto que implique ingerencias en la administración ; d) .- Cumplir las prestaciones accesorias y las participaciones suplementarias previstas en el contrato social .- **ARTICULO DECIMO TERCERO .-**

La Compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente, Vicepresidente y el Gerente .- La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la Compañía .- La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria , si los concurrentes a ella no representan por lo menos las dos terceras partes del capital social .- La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria .- **ARTICULO**

DECIMO CUARTO .- Para la fiscalización de la Compañía , la Junta General nombrará un comisario principal



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nollvos M.
Teléf. N° 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

1 y un suplente, los mismos que durarán en sus funciones,
2 y tendrán las atribuciones constantes en la Ley de Compañías,
3 para los comisarios de las Compañías Anónimas, en lo que le
4 fueren aplicables. - ARTICULO DECIMO QUINTO
5 50.- Son atribuciones de la Junta General : a) Designar
6 y remover al Presidente, Vicepresidente y Gerente ; b) .- A-
7 probar las cuentas y balances que presentan los administra-
8 dores y Gerentes ; c) .- Resolver acerca de la forma del re-
9 parto de utilidades ; d).- Resolver acerca de la amortiza-
10 ción de las partes sociales ; e) .- Consentir en la cesión
11 de las partes sociales y en la adición de nuevos socios ; f)
12 Decidir acerca del aumento o disminución del capital social
13 y la prórroga del contrato social ; g) .- Aprobar la com-
14 pra y venta de muebles o inmuebles, cuyo valor sobrepase
15 de dos millones de sucres ; h) .- Aprobar la constitución
16 de gravámenes hipotecarios o de prenda, cuyo valor sobrepase
17 de dos millones de sucres ; i) .- Resolver acerca de la diso-
18 lución anticipada de la Compañía ; j) .- Resolver todo lo
19 que no estuviere previsto en la Ley de Compañías o en es-
20 te contrato social. - ARTICULO DECIMO SEXTO
21 60.- Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias
22 y se reunirán en el domicilio principal, de la Compañía
23 que es la ciudad de Quito, - Las ordinarias se reunirán una
24 vez al año, dentro de los tres meses posteriores la fina-
25 lización del ejercicio económico de la Compañía. - Las ex-
26 traordinarias en cualquier época en que fueren convocados.-
27 En las Juntas Generales solo podrán tratarse de asuntos pun-
28 tualizados en la convocatoria bajo pena de nulidad. - Las -

1 Juntas Generales serán convocadas por el Gerente, mediante
2 carta circular dirigida a cada uno de los socios, con ocho
3 días de anticipación por lo menos al fijado para la reu-
4 nión .- En dicha comunicación se indicará lugar, hora y el
5 objeto de la reunión .- A R T I C U L O D E C I M O -

6 S E P T I M O .- Los socios que representan por lo menos
7 el veinticinco por ciento del capital social, podrá pedir
8 por escrito en cualquier tiempo al Gerente, la convocatoria
9 de una Junta General de socios para tratar de los asuntos
10 que se indiquen en esa comunicación .- A R T I C U L O -

11 D E C I M O O C T A V O .- El acta o las actas de las de-
12 liberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán -
13 las firmas del Presidente y del Gerente, que actuará como
14 Secretario de la Junta , en lo demás se dará cumplimiento
15 a lo establecido en la Ley de Compañías .- A R T I C U L O

16 D E C I M O N O V E N O .- DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA.-

17 Será nombrado por la Junta General para un período de un
18 año y podrá ser reelegido en sus funciones :- Son atribu-
19 ciones del Gerente : a) .- Ejercer la representación legal
20 de la Compañía ; b) .- Nombrar al personal de empleados de
21 la misma ; c) .- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones -
22 de la Junta ; d) .- Presentar a la Junta General Ordinaria
23 el informe de sus funciones ; el balance , el presupuesto
24 de operación , la cuenta de pérdidas y ganancias , así como
25 la propuesta de distribución de beneficio en el plazo de
26 sesenta días a contar de la terminación del respectivo ejer-
27 cicio económico ; e) .- Suscribir las actas de sesión de
28 las Juntas Generales en las que actúe como Secretario y las



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nollvos M.
Teléf. N° 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

1 certificados de aportación ; f) .- Girar cheques y manejar
2 los fondos de la Compañía ; g) .- Resolver todo asunto que no
3 compete a la Junta General o al Presidente ; h) .- Asumir o-
4 bligaciones a nombre de la Compañía y suscribir contratos, es-
5 tablecer gravámenes, limitar el dominio de bienes, uso, goce de
6 inmuebles , todos estos con las limitaciones determinadas -
7 por la Ley y con la autorización de la Junta General cuando
8 la cuantía de los contratos pasen de dos millones de sucres
9 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley
10 de Compañías en actual vigencia ; i) .- Suscribir, aceptar,
11 endosar , protestar y cancelar cheques , pagarés , letras de
12 cambio , libranzas y en general cualquier título de crédito ;
13 j) .- Asumir la responsabilidad derivada de las obligacio-
14 nes que la Ley o el contrato social le impongan y las con-
15 templadas en la Ley para los mandatarios ; k) .- Cuidar
16 bajo su responsabilidad que se lleven los libros exigi-
17 dos por el Código de Comercio y por la Ley de Compañías ;
18 m) .- Proceder a la liquidación de la Compañía en
19 caso de disolución , cuando no se hubiere designado liqui-
20 dadores ; n) .- Continuar en el desempeño de sus funcio-
21 nes , aún cuando hubiere concluido el plazo para el que
22 fué designado mientras el sucesor no tome posesión
23 de su cargo ; ñ) .- Al ejercer todas las demás
24 atribuciones y deberes consignados en la Ley, es-
25 tatutos , o en las resoluciones de la Junta .- A R-
26 T I C U L O V I G E S I M O .- Al gerente -
27 tendrá la obligación de inscribir en el mes de
28 Enero de cada año, en el Registro Mercantil del

Cantón Quito , la lista completa de los socios de -

la Compañía con los demás datos y requisitos

que exige el Artículo ciento veinte y tres de la

Ley de Compañías .- ARTICULO VIGESIMO

PRIMERO .- Al Gerente , el Presidente

y el Vicepresidente no podrán dedicarse por cuenta

propia o ajena al mismo género de comercio que -

constituya el objeto de ésta Compañía .- ARTI)

CULO VIGESIMO SEGUNDO .- Para ser

Gerente , Presidente y Vicepresidente no se requie-

re ser socio de la Compañía .- ARTICULO

VIGESIMO TERCERO .- Todos los cheques gi-

rados a nombre de la Compañía , deberán ser fir-

mados por el Gerente o el Presidente de la Com-

pañía .- ARTICULO VIGESIMO CUAR-

TO .- Para cualquier compra o venta de bienes mue-

bles o inmuebles , cuya cuantía sea superior a dos

millones de sucres el Gerente deberá obtener la res-

pectiva autorización de la Junta General de Socios.-

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-

Son obligaciones del Presidente , presidir las -

Juntas Generales de Socios , además , de aconse-

jar y sugerir lo que creyere del caso al Ge-

rente , pero ya sea el consejo o la sugerencia qu

que diere el Presidente , no será obligatorio pa-

ra el Gerente el acogerlas .- ARTICULO

VIGESIMO SEXTO .- El Presiden-

te firmará conjuntamente con el Gerente , cuando



NOTARIA
ECIMA SEGUNDA
del
r. Jaime Nollivos M.
Teléf. Nº 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

actúe como Secretario, las Actas de las Juntas
Generales .- ARTICULO VIGESIMO -
SEPTIMO .- - En el caso de que el Gerente
se encuentre impedido de ejercer las funciones -
por cualquier circunstancia o razón por más de
cinco días , le reemplazará el Presidente , de-
biendo asumir las funciones del Presidente , el
Vicepresidente de la Compañia .- A R T I C U -
L O V I G E S I M O O C T A V O .-
En caso de que el Presidente se encuentre im-
pedido de ejercer sus funciones por cualquier -
circunstancia o razón , por más de cinco días
le reemplazará el Vicente temporalmente o defi-
nitivamente .- A R T I C U L O V I G E -
S I M O N O V E N T O .- El Vice-
presidente no tendrá ninguna función específica ,
sino únicamente cuando le corresponda asumir
la Presidencia .- A R T I C U L O -
T R I G E S I M O .- el tiempo o pla-
zo de duración de los cargos de Gerente ,
Presidente y Vicepresidente es de un año , pu-
diendo ser reelegidos indefinidamente .- E I S -
P O S I C I O N T R A N S I T O R I A .-
queda autorizado el señor Edwin Renato Reyes
Andara , Gerente de ésta Compañia , para que
realice los trámites y gestiones que sean ne-
cesarias , para la legalización de las escri-
tas de CONVULSIONE . AUMENTO DE CAPITAL Y

SUSTITUCION DE ESTATUTOS .- Por no tener de que -

1 más tratar , la Presi enta levanta la sesión ,
2 siendo las ocho de la noche , concediendo a Se-
3 cretaría el tiempo necesario para la redacción de
4 acta .- Reinstalada la sesión a las once y
5 treinta minutos de la noche se dá lectura del -
6 acta , la misma que es aprobada por unanimidad en
7 todas sus partes , firmando para constancia los
8 presentes .- (F i r m a d o) .- MARY DEL CARMEN
9 BACA DE REYES .- PRESIDENTA .- (F i r m a -
10 d o) .- EDWIN RENATO REYES ENDARA .- GERENTE.-
11 (F i r m a d o) .- ROSA OLIVIA VIUDA DE REYES .-
12 (f i r m a d o) .- Wilma Greta Reyes Endara .-
13 (f i r m a d o) .- BALDO ALEJANDRO REYES ENDARA .-
14 (f i r m a d o) .- ROSA HERLINDA REYES DE JAC .-
15 ME .- (f i r m a d o) .- GERARDO REVILLO ROSERO.-
16 SECRETARIO .- Usted, señor Notario se dignará agre-
17 gar las demás cláusulas de estilo , necesarias
18 para la validez del presente contrato .- (Has-
19 ta aquí la minuta) .- El compareciente ra-
20 tifica la minuta inserta , la misma que se ha-
21 lla firmada por el doctor Mamcial Aguinaga -
22 Meneses , Abogado con Matrícula Profesional Nú-
23 mero mil ciento cuarenta y seis del Colegio -
24 de abogados de Quito .- Para el otorgamiento
25 de la presente escritura se observarán los precep-
26 tos legales del caso ; y, leída que le fué al compa-
27 reciente, por mí el Notario, en unidad de acto, se rati-



NOTARIA
MA SEGUNDA
del
Jefe Nollivos M.
l. N° 521-993
cio de Justicia
QUITO

- 8 -

9
ruel

fica y firma conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé .-

(F i r m a d o) . - Edwin Reyes E.- Cédula Número :17-

0030459 .- El Notario, J. Nollivos M.- "NOMBRAMIENTO .-

EDWIN REYES E.CIA.LTDA.- SEÑOR EDWIN REYES ENDARA .- Presente.-

Señor Reyes :Debo comunicarle que la Junta General de Socios

de veinte de Agosto de mil novecientos setenta y seis tuvo

el acierto de nombrarle Gerente de la Compañía "EDWIN REYES

E. CIA.LTDA. , por el período de dos años.- Muy atentamente.-

(firmado).- Rosa Erianda Reyes de Jácome .- PRESIDENTE .-

Acepto el nombramiento con el que me ha honrado de sobrenom-

bra la Junta General y espero desempeñarlo en beneficio de

la Empresa.- Muy atentamente .- (firmado).- Edwin Renato Re-

yes Endara .- NOTA : "EDWIN REYES E.CIA.LTDA. se constituyó

en la Notaría del doctor René G. Maldonado I. del Cantón Qui-

to , el veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.-

Fué inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de di-

ciembre de mil novecientos setenta y dos con el Número mil

ochocientos setenta , tomo ciento tres.- Con esta fecha queda

inscrito el presente documento bajo el Número dos mil cuatro-

cientos sesenta y uno del Registro de Nombramientos Número -

ciento siete.- Quito, a primero de Noviembre de mil nove-

cientos setenta y seis .- (firmado).- Piedad O. Gálvez .-

LA REGISTRADORA .-

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiere

esta TERCERA COPIA , en Quito, a diecisiete de Diciembre

de mil novecientos setenta y seis .-

EL NO-

TARIO ,

RAZON : De conformidad con lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución Número RL-2323 de la Superintendencia de Compañías , de fecha 3 de Febrero de 1977, tomé nota al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Convalidación, aumento y reforma de estatutos de "EDWIN REYES E.CIA.LTDA." , celebrada ante mí el 17 de Diciembre de 1.976, con la aprobación que de la misma ha hecho la Superintendencia de Compañías.-

Quito, a 7 de Febrero de 1977.

AL NOTARIO,

~~RAZON: Al margen de las matrices de las escrituras de Constitución de veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos y de Aclaración, R. forma y Ampliación de días y seis de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, anotada que mediante escritura pública de días y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, la Compañía "EDWIN REYES E. CIA. LTDA." ha procedido a convalidar su constitución, aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que han sido aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante resolución Número: RL-veinte y tres veinte y tres, de tres de los corrientes.~~

en cumplimiento de la cual he realizado dichas anotaciones registrales.

Quito, Febrero 8 de 1977

EL NOTARIO SEXTO



[Handwritten signature]

Dr. René G. Maldonado J.

NOTARIA SEXTA

Con esta fecha queda inscrita la Resolución Número RL - Dos mil trescientos--

veinte y tres del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador de tres de--

Febrero de mil novecientos setenta y siete, bajo el Número Ciento treinta y

nueve del Registro Mercantil, Tomo Ciento ocho -- Se tomó nota al margen de --

las Inscripciones N° 1.870 de 19 de Diciembre de 1.972, a Fm. 1.764 del Regis-

tro Mercantil, Tomo 103; y, N° 1.461 de 2 de Julio de 1.975, a Fm. 1.937 del Re-

gistro Mercantil, Tomo 104 -- Queda archivada la Segunda copia certificada de

la Escritura Pública de Convalidación de la Constitución y actos posteriores

amente de Capital y reforma de Estatutos de "EDWIN RUIZ CIA. LTDA.", cele-

brada el 17 de diciembre de 1.976, ante el Notario de este Cantón Dr. Helio

-- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. Quinto de y Sexto de --

la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de

22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto

del mismo año -- Se anotó en el "epertorio, bajo el Número 2.671 -- Quito, a --

diez y seis de febrero de mil novecientos setenta y siete -- Entre líneas: R.

VALE -- Testado una palabra: no corre -- LA REGISTRADORA

[Handwritten signature: Ruidas O. Gás]

